



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cartagena

Radicación: 13001-31-05-006-2021-00118-00

Proceso: Ordinario laboral
Subclase: Contrato de Trabajo
Demandante: MARÍA GUADALUPE RONDON FLÓREZ
Demandado: JUAN PABLO MACIAS CORREAL
Fecha: 13 de diciembre de 2021

Se encuentra al despacho el expediente correspondiente a la demanda ordinaria de la referencia, con el fin de decidir sobre la admisión de la contestación de la reforma de la demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del CPTSS.

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante auto del 15 de octubre de 2021 se corrió traslado a la reforma de la demanda planteada por el demandante y que la misma se publicó en estado el día 20 de octubre de 2021. Que el demandado JUAN PABLO MACIAS CORREAL, contestó la reforma de la demanda por medio de su apoderado dentro del término legal como consta en el correo recibido el 26 de octubre de 2021, razón por la cual se tendrá por contestada, de conformidad con el art. 31 de CPTSS.
2. Finalmente, de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, deviene la obligación de señalar fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO.

Por lo que viene dicho, **el Juez Sexto Laboral del Circuito de Cartagena,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la reforma de la demanda por parte de JUAN PABLO MACIAS CORREAL.

SEGUNDO: SEÑALAR el día 30 de marzo de 2022, a las 09:00 a.m., para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON YESID SUÁREZ MANRIQUE
Juez Sexto Laboral del Circuito

EMS.

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
CARTAGENA-BOLÍVAR

En estado No. 180

Hoy 15-12-2021 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del CGP)

República de Colombia



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cartagena

Radicación: 13001-31-05-006-2021-00118-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

Proceso: Ordinario laboral
Subclase: Contrato de Trabajo
Demandante: MARÍA GUADALUPE RONDON FLÓREZ
Demandado: JUAN PABLO MACIAS CORREAL
Fecha: 22 de octubre de 2021

Paso al Despacho el expediente, informándole que el término del traslado para contestar la demanda se encuentra vencido y el demandado JUAN PABLO MACIAS CORREAL presento escrito de contestación de la reforma de la demanda. Pendiente para estudio de la contestación y posible fijación de fecha para la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**. Provea.

LUZ MARINA YÚNEZ JIMÉNEZ.
Secretaria